

DOCUMENT BASES_OPOS	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT 2026/00022/2244
Codi Segur de Verificació: eda5aa0a-ec38-4c6d-9598-c8795e9d58ee Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27923102 Data d'impressió: 11/05/2026 10:52:16 Pàgina 1 de 8	SIGNATURES 1.- Marta Portella Nogue (TCAT) (SECRETARIA Aprobat en la Junta de Govern Local, en sessió celebrada el dia 05/05/2026), 08/05/2026 16:29	



BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA FIESTA DEL DEPORTE 2026

1.- Presentación:

1.1- La Fiesta del Deporte de Palafolls ya es un evento esperado por parte de los clubes, entidades y deportistas del municipio. Esta Fiesta tiene como objetivo poner en relevancia el buen trabajo desarrollado durante la temporada por los equipos directivos y técnicos en la formación educativa y deportiva, así como premiar a los deportistas que obtienen grandes resultados gracias a su perseverancia y dedicación.

1.2- Este año se llega a la quinta edición de la Fiesta, un hito que coincide con una fecha muy especial para nuestro pueblo: el 30º aniversario de la inauguración del pabellón municipal "El Palauet". Inaugurado el 6 de septiembre de 1996 y diseñado por el prestigioso arquitecto Arata Isozaki, este equipamiento se ha convertido en el coro de la actividad deportiva de Palafolls y un símbolo de nuestra identidad arquitectónica.

1.3- Por este motivo, el Ayuntamiento de Palafolls pretende involucrar aún más la participación de la ciudadanía para realizar una fiesta del pueblo y por el pueblo. Con la voluntad de rendir un homenaje especial a estas tres décadas de vida del pabellón, la Concejalía de Deportes impulsa un concurso público para diseñar la imagen gráfica de la edición 2026, donde el Palauet debe tener un protagonismo central, sin olvidar la labor y los méritos deportivos conseguidos por el tejido deportivo durante la temporada 2024-2025.

1.4- El diseño ganador será la imagen oficial de la Fiesta, presente tanto en la publicidad como en los galardones y trofeos que se entregarán a los deportistas premiados.

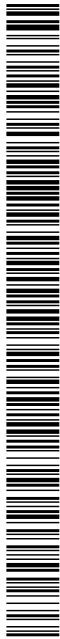
2.- Objetivo:

2.1- El objeto del Ayuntamiento con estas bases es poder hacer más participativo a los palaciegos y palaciegos en la Fiesta del Deporte, y convertirla como propia del municipio.

2.2.- Asimismo, se pretende diseñar **un cartel enunciativo de la Fiesta del Deporte para el año 2026**, poniendo en valor la labor deportiva local y, especialmente, la conmemoración del 30º aniversario de la inauguración del pabellón municipal "El Palauet", figura central de la imagen de esta edición.

2.3.- El diseño debe otorgar el protagonismo visual y clara a la arquitectura del Palauet.

DOCUMENT BASES_OPOS	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT 2026/00022/2244
Codi Segur de Verificació: eda5aa0a-ec38-4c6d-9598-c8795e9d58ee Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27923102 Data d'impressió: 11/05/2026 10:52:16 Pàgina 2 de 8		SIGNATURES 1.- Marta Portella Nogue (TCAT) (SECRETARIA Aprobat en la Junta de Govern Local, en sessió celebrada el dia 05/05/2026), 08/05/2026 16:29



2.4.- El autor o autora del diseño escogido recibirá un premio consistente en **300,00 euros**, a cargo de la aplicación presupuestaria 0714 3400 48000 "**PREMIO A LA IMAGEN FIESTA DEL DEPORTE 2026**", del vigente presupuesto municipal.

2.5.- La concesión de dicho premio se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

3.- Legislación aplicable

3.1.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo (LGS).

3.2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

3.3.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafolls (BOP 30/05/2025)

3.4. El resto de legislación concordante.

4.- Requisitos y presentación de solicitudes:

4.1.- Podrán participar cualquier persona física **mayor de 16 años**, incluido, empadronado en Palafolls.

4.2.- Cada participante podrá presentar un (1) solo diseño **inédito y de propia creación**, consistente en **un cartel**, acompañado del siguiente título: **FIESTA DEL DEPORTE 2026**.

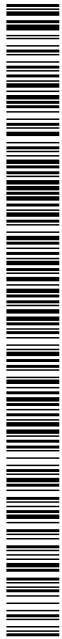
4.3. El formulario contiene la siguiente información:

4.3.1.- Declaración responsable por el participante conforme a:

- Que conoce y acepta el contenido de las bases reguladoras.
- Que el diseño es inédito y de propia creación.
- Que el diseño no ha sido premiado en otros concursos ni publicado anteriormente en ningún medio físico o digital.
- Que se han utilizado imágenes y recursos gráficos libre de derechos.
- Que el diseño no infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase.
- Que se hará responsable expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra el Ayuntamiento de Palafolls.

4.3.2.- Con el formulario se debe anexar la documentación siguiente:

DOCUMENT BASES_OPOS	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT 2026/000022/2244
Codi Segur de Verificació: eda5aa0a-ec38-4c6d-9598-c8795e9d58ee Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27923102 Data d'impressió: 11/05/2026 10:52:16 Pàgina 3 de 8		SIGNATURES 1.- Marta Portella Nogué (TCAT) (SECRETARIA Aprobada en la Junta de Govern Local, en sessió celebrada el dia 05/05/2026), 08/05/2026 16:29



- Un solo cartel de elaboración propia e inédita, entregado exclusivamente en formato digital, y acompañado del siguiente título: FIESTA DEL **DEPORTE 2026**. Debe tener un tamaño mínimo de DIN A3 y/o una resolución de 300 dpi para garantizar su calidad de impresión. La técnica es libre; se aceptan ilustraciones manuales o digitales, montajes fotográficos, collage, entre otros.
- Una breve explicación del diseño presentado.
- Autorización expresa del padre/madre o tutor legal, si el participante es menor de edad.
- Autorización expresa de la persona y/o personas que puedan ver afectados sus derechos al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en el caso de que se utilicen fotografías.

4.4.- El diseño debe presentarse a través del formulario normalizado y mediante el trámite creado a tal efecto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Palafolls, durante el plazo indicado en la convocatoria. Todo ello, sin perjuicio, de cualquiera de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5.- Es imprescindible rellenar y enviar correctamente el formulario normalizado acompañado del diseño en el formato técnico exigido (cláusula 4.3.2 de las Bases). En caso contrario, se requerirá su enmienda en un plazo de diez (10) días hábiles, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

4.6.- En ningún caso se admitirá la participación en el concurso si se da alguno de los siguientes motivos de exclusión:

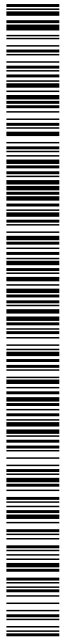
- Falta de protagonismo visual claro de la arquitectura del pabellón "El Palauet".
- No cumplir los requisitos personales para participar (cláusula 4.1 de las Bases).
- Presentar el diseño en soporte físico.
- No se dé cumplimiento al requerimiento de enmienda en tiempo y forma.
- Presentar más de un diseño por persona.
- Presentar la solicitud fuera de plazo establecido.

4.7.- Todas las resoluciones derivadas de la tramitación del presente procedimiento serán objeto de publicación, única y exclusivamente, en el e-Tablón, accesible desde la web municipal y la sede electrónica, sin perjuicio de suministrar aquella información necesaria a la BDNS.

5.- Constitución del Jurado de Valoración:

5.1.- Finalizado el plazo de presentación o el de enmienda, se convocará al Jurado de Valoración para puntuar las solicitudes admitidas.

DOCUMENT BASES_OPOS	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT 2026/00022/2244
Codi Segur de Verificació: eda5aa0a-ec38-4c6d-9598-c8795e9d58ee Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27923102 Data d'impressió: 11/05/2026 10:52:16 Pàgina 4 de 8	SIGNATURES 1.- Marta Portella Nogue (TCAT) (SECRETARIA Aprobat en la Junta de Govern Local, en sessió celebrada el dia 05/05/2026), 08/05/2026 16:29	



5.2.- El Jurado estará formado por los mismos miembros del Jurado de la Fiesta del Deporte 2026.

5.3.- El Jurado, por mayoría simple de votos, decidirá el diseño ganador. La presidencia tendrá voto de calidad.

5.4.- Los miembros del Jurado seguirán los siguientes criterios de valoración:

- Se valorará la calidad creativa y técnica del diseño (Puntuaciones del 1 al 5)
- Se valorará el protagonismo visual y claro del Palauet (Puntuaciones del 1 al 5)
- Se valorará la capacidad para representar los valores del deporte y la labor de los clubes y entidades deportivas de Palafolls. (Puntuaciones del 1 al 5)

5.5.- El Jurado puede declarar desierto el concurso si los diseños presentados no se adecuan a la temática del concurso o no van en consonancia con el objetivo del mismo concurso.

5.6.- El veredicto del Jurado es inapelable.

5.7.- Cualquier imprevisto no establecido por estas Bases será resuelto por el Jurado.

7.- Concesión del premio y publicación del diseño ganador:

7.1- Una vez el Jurado emita su veredicto, desde la Concejalía de Deportes elevará una propuesta de concesión para que lo apruebe la Junta de Gobierno Local.

7.2.- Una vez aprobado la concesión del diseño ganador, la concejalía de Deportes se pondrá en contacto con la persona ganadora para entregar oficialmente el premio de 300,00€, en un acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Palafolls.

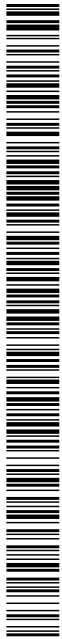
7.3.- El premio se realizará por transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador/a indicado en el certificado de titularidad bancario, aportado previamente por registro general, una vez requerido en el acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno Local.

7.4.- La concesión y el diseño ganador se publicará en el E-tablero.

7.5.- El Ayuntamiento de Palafolls utilizará el diseño ganador para publicitar la Fiesta del Deporte de Palafolls y evento y publicaciones relacionadas, así como para decorar visuales, trofeos relativos a la Fiesta del Deporte 2026.

7.6- El Ayuntamiento de Palafolls podrá incorporar su logotipo municipal en el diseño ganador a los efectos de publicidad.

DOCUMENT BASES_OPOS	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT 2026/000022/2244
Codi Segur de Verificació: eda5aa0a-ec38-4c6d-9598-c8795e9d58ee Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27923102 Data d'impressió: 11/05/2026 10:52:16 Pàgina 5 de 8		SIGNATURES 1.- Marta Portella Nogue (TCAT) (SECRETARIA Aprobat en la Junta de Govern Local, en sessió celebrada el dia 05/05/2026), 08/05/2026 16:29



7.7.- La presentación de los diseños implica, en cualquier caso, la aceptación de estas bases y, en consecuencia, la cesión de los derechos de explotación que se acaban de mencionar. La manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la expulsión del participante y como consecuencia el Ayuntamiento de Palafolls quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

8.- Derechos de autor

8.1.- Los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación pasan a ser de titularidad del Ayuntamiento de Palafolls.

8.2.- Los participantes autores de los diseños premiados y participantes ceden los derechos de reproducción y comunicación pública de sus obras al Ayuntamiento de Palafolls, sin ningún tipo de contraprestación económica. Los autores ceden estos derechos con carácter exclusivo, hasta dominio público y renuncian a recibir ningún otro premio por la utilización de la obra.

8.3.- Los autores ceden los derechos de explotación.

8.4.- Los derechos morales quedan preservados.

9.- Autoría y responsabilidad

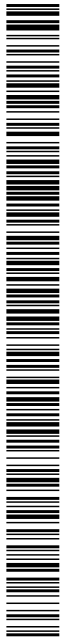
9.1.- La presentación de cualquier diseño implicará la presunción de autoría de la persona que participa en el concurso, con las consecuencias de cesión de derechos que constan en estas Bases.

9.2.- Las personas participantes certifican que el diseño es fruto de su creatividad personal, que es de su propio trabajo y que no han infringido los derechos de autor de otras personas. Cualquier reclamación que pueda surgir en relación con la autoría, será responsable de la persona participante que haya presentado el diseño reclamado. A tal efecto, el Ayuntamiento de Palafolls queda exento de cualquier responsabilidad, y podrá dirigir contra esta persona en caso de que, como consecuencia de lo previsto en estas Bases, resulte reclamada la autoría de las obras.

9.3.- El Ayuntamiento de Palafolls podrá repercutir contra quien las haya presentado todas las cantidades que se haya visto obligado a satisfacer con motivo de reclamaciones de autoría de los diseños presentados. Asimismo, se reserva el derecho de reclamar, además, los daños y perjuicios que se hayan ocasionado por este hecho.

9.4.- El Ayuntamiento de Palafolls se reserva el derecho a expulsar a un participante del Concurso, en el caso de que se tengan motivos razonables que determinen que el

DOCUMENT BASES_OPOS	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT 2026/00022/2244
Codi Segur de Verificació: eda5aa0a-ec38-4c6d-9598-c8795e9d58ee Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27923102 Data d'impressió: 11/05/2026 10:52:16 Pàgina 6 de 8		
SIGNATURES 1.- Marta Portella Nogue (TCAT) (SECRETARIA Aprobat en la Junta de Govern Local, en sessió celebrada el dia 05/05/2026), 08/05/2026 16:29		



participante ha infringido cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases.

9.5.- Se deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente y en especial en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto 1/1996, de 12 de abrigo).

10.- Derecho a la intimidad y protección de datos

10.1.- Todos los diseños deben respetar el derecho a la intimidad de las personas y a la propia imagen en caso de incluir retratos o imágenes de personas, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. Los participantes que presenten fotografías se comprometen a tener el consentimiento expreso de las personas que puedan ver afectados sus derechos al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En cualquier caso, la responsabilidad recaerá en el autor del diseño.

10.2.- A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos facilitados serán incluidos en los ficheros del Ayuntamiento de Palafolls. Los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a: plf.dpd@palafolls.cat

10.3.- De la misma manera se compromete, en la utilización de los datos incluidos en los ficheros, a respetar la confidencialidad y a utilizarlos conforme las finalidades descritas. Los usuarios garantizan y responden, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los Datos Personales facilitados, y se comprometen a mantenerlos debidamente actualizados.

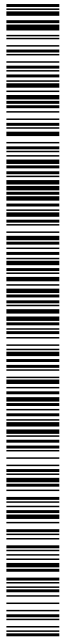
11.- Diseños no premiados.

11.1.- Los autores y autoras de los diseños no ganadores, autorizan al Ayuntamiento de Palafolls a publicarlas para su uso en sus diversas publicaciones, redes sociales y web, siempre relativo al ámbito deportivo.

11.2.- Las obras que no se ajusten a las Bases del Concurso o no estén acompañadas por los datos personales correspondientes serán eliminadas automáticamente.

12.- Obligaciones de los participantes.

DOCUMENT BASES_OPOS	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT 2026/000022/2244
Codi Segur de Verificació: eda5aa0a-ec38-4c6d-9598-c8795e9d58ee Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27923102 Data d'impressió: 11/05/2026 10:52:16 Pàgina 7 de 8	SIGNATURES 1.- Marta Portella Nogue (TCAT) (SECRETARIA Aprobat en la Junta de Govern Local, en sessió celebrada el dia 05/05/2026), 08/05/2026 16:29	



Ajuntament de Palafolls

Además de las obligaciones señaladas en el art. 14 de la LGS, deberá tenerse en cuenta la obligación de ejecutar la actividad subvencionada de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad:

13.- Obligaciones de la persona beneficiaria:

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la persona beneficiaria queda sujeta a las obligaciones previstas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento. En particular, deberán tenerse en cuenta los siguientes deberes:

13.1 Principios de actuación y ética pública: Las personas beneficiarias se obligan a:

- Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
- Adecuar su actuación a los principios éticos y reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia.

13.2 Reglas de conducta e integridad: En desarrollo de los principios anteriores, las personas beneficiarias asumen los siguientes compromisos:

- **Anticorrupción:** Adoptar una conducta éticamente ejemplar y abstenerse de realizar, fomentar o promover cualquier práctica corrupta, así como denunciar cualquier irregularidad detectada en el procedimiento.
- **Conflicto de intereses:** Comunicar inmediatamente al órgano competente cualquier situación de conflicto de intereses y abstenerse de solicitar u ofrecer ningún tipo de trato de favor o ventaja a cargos o empleados públicos para incidir en la adjudicación.
- **Buena administración y transparencia:** Colaborar activamente con el Ayuntamiento en las actuaciones de seguimiento y control, facilitando toda la información requerida por la legislación de transparencia y el cumplimiento de las bases.

14.- Infracciones y sanciones.

14.1.- En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en la LGS.

15.- Jurisdicción

15.1.- El Ayuntamiento de Palafolls se reserva el derecho de emprender acciones judiciales, dar de baja o expulsar automáticamente y sin previo aviso a aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Concurso.

DOCUMENT BASES_OPOS	ÒRGAN ESPORTS	EXPEDIENT 2026/00022/2244
Codi Segur de Verificació: eda5aa0a-ec38-4c6d-9598-c8795e9d58ee Origen: Administració Identificador document: ES_L01010014_2026_27923102 Data d'impressió: 11/05/2026 10:52:16 Pàgina 8 de 8		
SIGNATURES 1.- Marta Portella Nogue (TCAT) (SECRETARIA Aprovat en la Junta de Govern Local, en sessió celebrada el dia 05/05/2026), 08/05/2026 16:29		



15.2.- Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, el Ayuntamiento de Palafolls, así como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les corresponda.

16.- Recursos Administrativos y régimen supletorio:

16.1.- Estas Bases, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso. Administrativa).

16.2.- En todo lo no previsto expresamente en estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y demás legislación concordante.

Firmado electrónicamente a la fecha que consta en el encabezamiento.